

Lima, 03 de Febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000010-2021-RPL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 036-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/CL emitido por la Coordinador Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 022-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 25 de noviembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 1122, CL Nº 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA" correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, por el monto de S/ 278,977.50 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 50/100 soles);

Que, a través del Informe N° 000010-2021-RPL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, elaborado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres, señala que es necesario efectuar la rectificación del error de un digito correspondiente al monto del expediente técnico, el cual debe decir, S/ 266,377.51 (Doscientos sesenta y seis mil trecientos setenta y siete con 51/100 soles;

Que, mediante el Informe N° 036-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluye que resulta procedente efectuar la corrección respectiva en la parte considerativa y en el artículo 1 de la Resolución Jefatural Nº 022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos y de la Coordinación Legal; y,











Que, de conformidad con lo previsto en la Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Lev del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; el Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural Nº 022-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, la cual quedará redactada de la siguiente manera:



DICE:

(...)

Que, través del Informe N° 072-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-RPL de fecha 24 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres - UGRD, se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 1122, CL Nº 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA", precisándose que el costo del Expediente Técnico asciende a S/278,977.50 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 50/100 soles), lo que representa un 7.75 % de variación respecto al costo ofertado del costo del expediente técnico, con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario";



DEBE DECIR:

(…)



"Que. través del Informe N° 072-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-RPL de fecha 24 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres - UGRD, se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N° 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA", precisándose que el costo del Expediente Técnico asciende a S/278,977.51 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 51/100 soles), lo que representa un 7.75 % de variación respecto al costo ofertado del costo



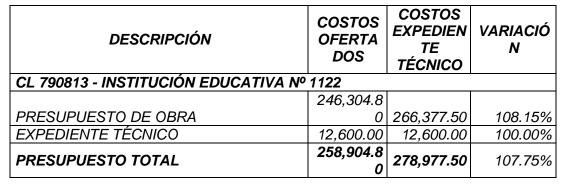
del expediente técnico, con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario";

(…)

DICE:

"Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 1122, CL Nº 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA" correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta (30) días calendario, y un costo ascendente a S/ 278,977.50 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 50/100 soles), conforme el siguiente detalle:







DEBE DECIR:

"Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 1122, CL Nº 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA" correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta (30) días calendario, y un costo ascendente a S/ 278,977.51 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 51/100 soles), conforme el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS EXPEDIEN TE TÉCNICO	VARIACIÓ N
CL 790813 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 1122			
PRESUPUESTO DE OBRA	246,304.80	266,377. 51	108.15%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,600.00	12,600.00	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	258,904.80	278,977.51	107.75%



Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en Resolución Jefatural Nº 022-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Registrese y comuniquese.







